

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

#### Disposición

Número: DI-2017-12814-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 20 de Diciembre de 2017

Referencia: 1-0047-10151-17-9

VISTO el Expediente Nº 1-0047-10151-17-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de gases.

Que mediante Disposición 2017-10999-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsa abreviada, modalidad orden de compra abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 26 a 28 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 48 a 67 constan las invitaciones a cotizar a las empresas informadas por la unidad requirente.

Que a fojas 74 consta el Acta de Apertura Nº 39/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 142 a 146 consta el Dictamen de Evaluación Nº 37/2017.

Que la Comisión Evaluadora, constitutida por Disposición ANMAT N° 6092/17, determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 5 y 7 a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-57878067-6) y para los renglones N° 3, 4, Y 6 a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-50139538-9).

Que lo ofertado en los renglones N° 9, 10, 11, 12, 13, 14 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración

Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, modalidad orden de compra abierta N° 31/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 25 Inciso c) y 27 Incisoa) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse fracasados los renglones Nros.8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°31/2017.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-57878067-6) los renglones Nros. 1, 2, 5 y 7 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 31/2017 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 41.097,60).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A (CUIT: 30-50139538-9) los renglones Nros. 3, 4 y 6 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 31/2017 por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 27.056,50).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 68.154,10) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6°.- Registrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-47-10151-17-9

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto Date: 2017.12.20 08:46:57 ART Locetion: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale Administrador Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica